

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00130 00

Los demandados COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "COOSEGURIDAD C.T.A OLIVERIO DE JESÚS RIAÑO HERRERA, HUMBERTO FARAÓN DÍAZ RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO TORRES, AURELIANO MANRIQUE, Y REINALDO GRANADOS ADAME quedaron debidamente notificados del auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia los certificados de entrega remitidos por correo electrónico de data 3 de noviembre de 2020.

Por secretaria termínese de contabilizar el término restante que tiene los demandados para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d79bf9c36396806f833aefbd15605a1a1656b1b72376a74b43a9d6440c435e1a

Documento generado en 30/11/2020 09:28:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**